

Denominación: Sepulcro de J. R. (Roura). Técnica: Talla. Materia: Mármol. Medidas: Escultura 167 x 133 x 45 centímetros. Autor: Don Josep Carcassó i Font. Escuela: Catalana. Epoca: Hacia 1891. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de la familia Córdoba de Hita. Técnica: Talla. Materia: Mármol y piedra. Medidas: Escultura 58 x 3 x 24 centímetros. Autor: J. Barrera. Escuela: Catalana. Epoca: Hacia 1870. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Panteón de la familia de don Zenón Massuet i Castañé. Técnica: Talla y forja. Materia: Piedra y hierro. Autor: Anónimo. Escuela: Estilo neogótico. Epoca: Hacia 1918. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de la familia Soler-Ministral. Técnica: Talla. Materia: Piedra. Medidas: 122 x 100 x 18 centímetros. Autor: Don Josep Planas i Fàbrega. Escuela: Catalana. Epoca: 1925-1935. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de don Francesc Massaguer i Campins. Técnica: Talla. Materia: Mármol y piedra. Medidas: 171 x 322 x 187 centímetros. Autor: Don Josep Llimona. Escuela: Catalana. Epoca: Hacia 1922. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de don Josep Arnau i Preses. Técnica: Talla. Materia: Mármol. Autor: Don Venanci Vallmitjana. Escuela: Catalana. Epoca: 1907. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Conjunto de nueve nichos de lujo. Técnica: Talla. Materia: Piedra y mármol. Epoca: 1918-1920. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de doña Emilia de Rovira i Preses. Técnica: Talla. Materia: Mármol blanco y mármol negro. Medidas: Busto 70 x 51 x 26 centímetros. Autor: Don Auguste Maillard. Escuela: Francesa. Epoca: 1928.

Denominación: Sepulcro de la familia de don Andreu Guri i Sala. Técnica: Talla. Materia: Mármol. Medidas: Grupo escultórico 156 x 110 x 78 centímetros, sarcófagos laterales 93 x 134 x 69 centímetros. Autor: Hermanos Ventura. Escuela: Catalana. Epoca: Hacia 1908. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de la familia Fontcuberta. Técnica: Talla y fundición. Materia: Piedra y bronce. Autor: Diseño de Cèsar Martinell, escultura de Frederic Marès. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de la familia Vidal Formentí. Técnica: Talla. Materia: Mármol y piedra. Medidas: Escultura 191 x 66 x 60 centímetros. Autor: Don Joan Barrera. Escuela: Catalana. Epoca: 1915-1930. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de don Andreu Lloberas i Riera. Técnica: Talla. Materia: Mármol y piedra. Medidas: Escultura 221 x 64 x 64 centímetros. Autor: Don Josep M. Barnadas. Escuela: Catalana. Epoca: Hacia 1896. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de la familia Mundet. Técnica: Talla y fundición. Materia: Mármol, piedra y bronce. Medidas: Escultura 220 x 140 x 90 centímetros, lápida 66 x 102 x 5 centímetros. Autor: Don Josep Llimona. Escuela: Catalana. Epoca: 1901-1907. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Panteón de la familia de Iu Bosch. Técnica: Talla. Materia: Piedra. Autor: Anónimo. Escuela: Estilo neogótico. Epoca: Hacia 1915. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de la familia Camps-Ombrabella. Técnica: Talla. Materia: Mármol y piedra. Medidas: Escultura 137 x 56 x 56 centímetros. Autor: Don Antonio Vieto. Escuela: Catalana. Epoca: Década de 1910. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Sepulcro de la familia Sàgrera. Técnica: Talla. Material: Mármol. Medidas: 90 x 105 x 176 centímetros. Autor: A. Clarí. Escuela: Catalana. Epoca: Hacia 1907. Estado de conservación: Bueno.

Denominación: Panteón de Ignàsia Tarré. Técnica: Talla. Material: Piedra. Autor: Anónimo. Escuela: Estilo neorrománico/ecléctico. Estado de conservación: Bueno.

### ANEXO 3

Justificación del entorno de protección:

El empijzamiento privilegiado del cementerio de Arenys, en la cumbre de la colina de «La Pietat», dominando el mar, es uno de los puntos condicionantes de la delimitación de su entorno de protección.

Por el lado sur es importante el margen que delimita la carretera N-II, de Madrid a Francia, que se sitúa al pie del acantilado, en cuya cima está ubicado el cementerio.

Toda esta franja de espacio libre entre la carretera N-II y el cementerio, que, por su lado, este llega a la calle de La Pietat, y por el oeste, limita con una unidad de actuación prevista por el Plan General de Ordenación

de 1984, es determinante para la visión del monumento desde la línea de costa y también para mantener la visión del mar desde el propio cementerio.

En lo referente a otros espacios que rodean el cementerio, el criterio de inclusión en el entorno ha sido el de introducir enteras las unidades de actuación previstas por el planeamiento, y que están tocando a la manzana del cementerio; en las zonas de suelo urbano consolidado, en cambio, se incluye sólo la primera franja edificada en contacto con el monumento.

Así, por el lado este, el entorno incorpora la primera hilería de bloques de la manzana de la calle de La Pietat y la calle Montplana, y la segunda manzana entera, más al norte, que corresponde a la Unidad de Actuación SU18 del Plan General de Ordenación.

En cuanto a los espacios que rodean el cementerio por el norte y por el oeste, quedan incluidos los solares tocando al cementerio de su misma manzana, por la importancia de su proximidad, y las calles que lo rodean al norte y al este.

Finalmente, considerando que el solar anexo por el oeste está previsto como ampliación del equipamiento del cementerio, hacia este lado, se incluye una franja de protección con esta dirección, de una distancia mínima de 70 metros desde el cementerio, para prevenir posibles actuaciones futuras que pudiesen condicionar la integración del monumento en su entorno.

La delimitación de este entorno de protección está justificada para permitir una correcta visión del monumento y la trama urbana que lo rodea, donde una actuación inadecuada podría provocar más perjuicios a la contemplación del monumento y agredirlo estéticamente.

**12039** RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, del Departamento de Gobernación, por la que se da conformidad al cambio de capitalidad y al cambio de nombre del municipio de Santa Perpètua de Gaià.

Considerando que en fecha 16 de noviembre de 1994 el Pleno del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Gaià adoptó los acuerdos, con el quórum legalmente establecido, de aprobar el cambio de capitalidad y el cambio de nombre del municipio, previa información pública, a la que no se presentaron alegaciones;

Considerando que el cambio de capitalidad acordado por el Ayuntamiento se fundamenta en la relevancia progresiva, en habitantes y en servicios municipales, adquirida por el núcleo de Pontils en detrimento del núcleo de Santa Perpètua de Gaià, capital histórica del municipio;

Considerando que la nueva denominación acordada por el Ayuntamiento no es susceptible de ser confundida con la de otro municipio, no contiene incorrecciones de carácter lingüístico y se adecua a la toponimia catalana;

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 a 59 y 61 a 64 del Reglamento de Demarcación Territorial y Población de los Entes Locales, aprobado por el Decreto 140/1988, de 24 de mayo, en relación con los artículos 29 a 31 y 32.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, resuelvo:

Artículo 1.

Dar conformidad a lo siguiente:

a) Al cambio de capitalidad del municipio de Santa Perpètua de Gaià, que pasa del núcleo de Santa Perpètua de Gaià al núcleo de Pontils.

b) Al cambio de nombre del municipio hasta ahora denominado Santa Perpètua de Gaià, que pasa a denominarse Pontils.

Artículo 2.

Incorporar las correspondientes modificaciones en el Registro de Entidades Locales de Cataluña, del Departamento de Gobernación.

Artículo 3.

Poner estos cambios, de capitalidad y de nombre, en conocimiento de la Administración del Estado, a los efectos previstos en el artículo 31.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, y en el artículo 64 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo.

Barcelona, 16 de febrero de 1995.—El Consejero de Gobernación, Xavier Pomés i Abella.